

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2013-788
SALTA, 18 de junio de 2013
Expediente N° 10.422/13

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° R-CDNAT-2013-371, mediante la cual el Consejo Directivo de esta Facultad, autoriza se proceda a llamar a concurso público para la provisión de Un (1) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR** con dedicación **EXCLUSIVA** para la cátedra **GENETICA** de la carrera de **Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2013** y de la carrera de **Profesorado en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004**; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al llamado correspondiente, como así también fijar las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria, de conformidad con los términos del art. 3° del Reglamento de Concursos aprobado por la Res. N° 661-88 del Consejo Superior y sus modificatorias.

Que, en virtud de lo expresado, corresponde la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LLAMAR A CONCURSO PUBLICO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir con carácter de **regular** el siguiente cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 661/88 CS y sus modificatorias:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE BIOLOGIA

CARRERAS: LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS, PLAN DE ESTUDIOS 2013 y de PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS, PLAN DE ESTUDIOS 2004.

ASIGNATURA: GENETICA

CARGO: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS - DEDICACION: EXCLUSIVA

CANTIDAD: 1 (UNO)

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el auxiliar de la docencia seleccionado en la asignatura motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, su dedicación y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad con la Reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Se establece el siguiente cronograma para los presentes fines:

- **Período de Publicidad: Del 24 de junio al 5 de agosto de 2013**
- **Fecha y Hora de Apertura de Inscripción: 6 de agosto de 2013 a Hs. 9,00 en la Facultad de Ciencias Naturales.**
- **Fecha y hora de Cierre de Inscripción: 20 de agosto de 2013 a Hs. 13,00 en la Facultad de Ciencias Naturales .**

ARTICULO 4°.- Indicar que el jurado que intervendrá en este concurso y que fuera designado por larcndnat-2013-369, está integrado por las siguientes personas:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2013-788
SALTA, 18 de junio de 2013
Expediente N° 10.422/13

Titulares:

M Sc Mariana Inés Pocovi
Ing. Adriana Ordóñez
Lic. Graciela Caruso

Suplentes

Ing. Carmen Hernández
Ing. Liliana Gray
Esp. Graciela Raffaini
Dr. Hugo Varela
Dra. Marta S. Ojeda
M Sc Norma Graciela Collavino
Dra. Noemí Acreche
M Sc Diana Manero
Dr. Guillermo Pratta
M Sc Graciela Ruiz de Bigliardo
Ing. Juan Bárbarich
Ing. Graciela Simón
Lic. María Sara Caro

Veedores:

Estamento de Profesores: Dra. Marta de Viana
Estamento de Auxiliares de la Docencia: Lic. Lucía Nieva
Estamento de Estudiantes: Sr. Rodrigo Ballester

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las inscripciones se recibirán en Secretaría o en Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín" - Avda. Bolivia N° 5150 - C.P. 4400 Ciudad de Salta, los días indicados en el Art. 3° de la presente y en el horario de **09,00 a 13,00 Hs.-**

ARTICULO 6°.- Recordar la plena vigencia de la Resolución N° 224/04 C. S. cuyo artículo 1° a la letra dice :
"Establecer que la designación de un auxiliar de la docencia regular en la Universidad Nacional tendrá una duración de cinco (5) años, salvo cuando se trate de docentes comprendidos en el artículo 27 del Estatuto Universitario, en cuyo caso la designación caducará el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que el docente cumple los 65 años de edad".

ARTICULO 7°.- Disponer que toda información, como así también las aclaraciones que los interesados soliciten sobre la presente convocatoria se efectúen a través de Secretaría o de Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

ARTICULO 8°.- La documentación probatoria deberá ser adjuntada según lo dispuesto en el art. 10° del Reglamento de Concursos aprobado por la Resolución N° 661-88 y sus modificatorias. Aquella documentación que adjunte en copia no certificada, será autenticada, en el momento de la inscripción, por la Sra. Secretaria de la Facultad, o Sr. Director General Administrativo Académico, exigiéndose - en todos los casos - la presentación de la documentación original.

ARTICULO 9°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Escuela de Biología, a la Cátedra, a Secretaría Académica para conocimiento, difúndase por carteleras de toda la Universidad, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativo-Académica, a sus efectos.
Pérez.


Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales